



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00028894-9/2024 *caratulado "D.G.C.C. S/ SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO INFORMACIÓN JURÍDICA ALBREMÁTICA S.A."* y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 561/2024, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0015-CDI24 correspondiente a la contratación de suscripciones al servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30-61525757-4), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 173851/24), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 178605/24) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30-61525757-4), la cual obra vinculada como Adjunto 178617/24 y asciende a la suma pesos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 47.249.600.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 185814/24), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 156699/24), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 185826/24).

Que consecuentemente, tomaron intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su calidad de áreas técnicas requirentes, prestando conformidad sobre el aspecto técnico correspondiente a la oferta recibida (v.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

NOTA 1867/24 y DICDGAJ 13334/24) y en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCC 2406/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0015-CDI24 correspondiente a la contratación de suscripciones al servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30-61525757-4), y adjudicar la misma a la mentada firma por la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 47.249.600.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 162241/24 y 178617/24).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13451/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0015-CDI24 correspondiente a la contratación de suscripciones al servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30-61525757-4).

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0015-CDI24 a la firma Albremática S.A. (CUIT N° 30-61525757-4) por la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 47.249.600.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 162241/24 y 178617/24).

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

